



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE

Alcalde-Presidente:

Antonio Sánchez Villaverde

Concejales:

D^a Mariana Lara Delgado (PSOE-A)
D^a Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)
D^a. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)
D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)
D. Antonio Arias Lozano (P.P.)
D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)
D^a. Rocio Soriano Castilla (P.P.)
D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)
D^a. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)
D. José Romero Pérez (PSOE-A)

No asiste, justificando su ausencia:

D^a. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

SECRETARIO:

D. Sergio Pozas Iglesias.

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las doce horas y diez minutos del día **veintiséis de agosto de dos mil once**, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido del Secretario General Accidental de esta Corporación, D. Sergio Pozas iglesias, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por el Secretario General Accidental la existencia de quórum para su válida constitución, analizándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (25-07-11).- Se señala por el Sr. Secretario General Accidental, D. Sergio Pozas Iglesias, que se ha apreciado en la redacción del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha veinticinco de julio de dos mil once el siguiente error material:

En la página 24, punto 14, donde dice: "Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes" debe decir: "Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda".

Interviene D. Antonio Arias Lozano para señalar que considera que se ha reflejado muy escuetamente su intervención con ocasión del debate del punto octavo del orden del día "Fiestas Locales/Días no lectivos" y solicita que conste en acta la argumentación que emitió, en concreto, lo referente a que cuando solicitó cambiar el día 24 de agosto por el día del Corpus lo fundamentó en cuestiones de tipo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

económico, ya que al caer el día del Corpus en jueves, el año que viene podía darse una mayor repercusión económica en la localidad toda vez que muchas personas hacen puente, lo que no sucede el día 24 de agosto, festividad de San Bartolomé, en que muchos vecinos están de vacaciones.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por este órgano el veintidós de junio de dos mil once con las siguientes correcciones:

En la página 12, punto 8, donde dice: "A continuación intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo PP, quien señaló que el posicionamiento de su Grupo en la votación sería la abstención en la designación de las fiestas locales si no se aceptaba la modificación del día el 24 de agosto por el día del Corpus y a favor de los días no lectivos", a continuación se debe añadir: "Dicha afirmación la argumentó señalando que al caer el día del Corpus en día jueves el año que viene podía darse una mayor repercusión económica en la localidad toda vez que muchas personas hacen puente, lo que no sucede el día 24 de agosto, festividad de San Bartolomé, en que muchos vecinos están de vacaciones".

En la página 24, punto 14, donde dice: "Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes" debe decir: "Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda".

2.- APROBACIÓN NORMAS Y DIRECTRICES PARA ELABORACIÓN DEL PLAN 2011 DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE MONTORO.-

Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que se trata del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, que propone colaborar con los Municipios que cuenten con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para llevar a cabo la puesta en marcha de una serie de actuaciones propuestas por los Ayuntamientos, con una financiación de hasta 6.000 euros.

Los tres proyectos que se han remitido desde este Ayuntamiento como propuesta son:

- Acondicionamiento de Espacio de Aparcamiento en el Extremo Norte de la C/ Camino Nuevo.
- Mejora de la Movilidad Urbana en calle Puente.
- Pasos elevados reductores de velocidad.

De ellos el que finalmente va a ejecutarse es el segundo de ellos, que debe estar terminado a finales de 2011.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Normas y Directrices para la Elaboración del Plan 2011 de implementación de Planes de movilidad urbana, cuyo texto epigrafiado dice así:

"NORMAS Y DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN 2011 DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

1. Legislación aplicable

1.1. Competencias

*-La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 apartado 1, indica que el **Municipio** para la gestión de sus intereses en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

-Por otro lado el art. 36.1.b) de la citada norma establece que:

*1. Son competencias propias de la **Diputación** las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las comunidades autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso:*

.....b. La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

*-Respecto a la competencia de la **Agencia** para la elaboración de éste Plan hemos de indicar que éste tiene como objeto realizar actuaciones para la optimización energética en los municipios de la provincia, lo que se encuadra dentro de las aspiraciones de la comunidad vecinal y de las competencias atribuidas a la Agencia Provincial de la Energía, como organismo especialmente creado por la Diputación a fin de realizar este tipo de actuaciones, según se recoge en sus Estatutos, concretamente:*

Artículo 4. Objetivos y potestades

1. El objetivo general del organismo autónomo es el de ser un instrumento de planificación y gestión energética tanto provincial como municipal, en coordinación con todas las Areas, empresas y entidades provinciales y con las diferentes Administraciones, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, con el fin de contribuir y progresar hacia un modelo energético sostenible desde el ámbito local.

2. En todo caso el organismo autónomo tendrá, entre otras, las siguientes funciones y competencias descentralizadas:

a) Realizar un análisis de la situación energética de la provincia de Córdoba.

b) Elaborar planes de optimización energética municipal y provincial.

c) Planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético sostenible.

d) Promocionar el uso de las energías renovables en los edificios e instalaciones de la Diputación, así como en aquellos financiados con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios en toda la Provincia.

e) Fomentar medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana, etc.

h) Incentivar, promover y apoyar proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la Provincia de Córdoba....

3.-Para el cumplimiento de sus objetivos y en el ámbito de sus atribuciones, el organismo autónomo podrá ejercitar, a través de sus órganos de gobierno y administración las siguientes potestades administrativas generales, dentro de los límites de los presentes Estatutos y del resto de las normas del ordenamiento jurídico que le son de aplicación:

b) Potestad de programación o planificación...

-Igualmente la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo, establece la necesidad de que el Sector Público adopte un papel ejemplar de cara a adoptar medidas que mejoren la eficiencia energética



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

centrándose en las medidas rentables que generen los mayores ahorros de energía en el plazo más breve posible.

-Por último la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, a través del Plan de Acción 2008-2012, recoge que la responsabilidad de la administración, gestión y aplicación de estos Planes en la Administración Pública deberá ser asignada en el caso de la Administración General del Estado al IDAE, mientras que en el resto de las Administraciones serían las Agencias Regionales y Locales de la Energía.

-Art. 1 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se regula la Coordinación y Cooperación Económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

1.2. Instrumentos de actuación

-Art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local

-Art. 59 de la referida LBRL, determina que:

1. A fin de asegurar la coherencia de la actuación de las Administraciones Públicas, en los supuestos previstos en el número 2 del artículo 10 y para el caso de que dicho fin no pueda alcanzarse por los procedimientos contemplados en los artículos anteriores o éstos resultaran manifiestamente inadecuados por razón de las características de la tarea pública de que se trate, las Leyes del Estado y las de las Comunidades Autónomas, reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, podrán atribuir al Gobierno de la nación, o al Consejo de Gobierno, la facultad de coordinar la actividad de la Administración local y, en especial, de las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de sus competencias.

*La coordinación se realizará mediante la definición concreta y en relación con una materia, servicio o competencia determinados de los intereses generales o comunitarios, a través **de planes sectoriales** para la fijación de los objetivos y la determinación de las prioridades de la acción pública en la materia correspondiente. En la tramitación de los mismos se observará lo dispuesto en el número 2 del artículo anterior.*

Las entidades locales ejercerán sus facultades de programación, planificación u ordenación de los servicios o actividades de su competencia en el marco de las previsiones de los planes a que se refiere el párrafo anterior.

2. En todo caso, la Ley deberá precisar, con el suficiente grado de detalle, las condiciones y los límites de la coordinación, así como las modalidades de control que se reserven las Cortes Generales o las correspondientes Asambleas Legislativas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

-En este sentido el apartado 2 del art. 36 de la LBRL determina que a los efectos de lo dispuesto en los párrafos a y b del apartado 1 de éste mismo art., la Diputación:

- a. *Aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos, podrá financiarse con medios propios de la Diputación, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la comunidad autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos. Sin perjuicio de las competencias reconocidas en los Estatutos de Autonomía y de las anteriormente asumidas y ratificadas por éstos, la comunidad autónoma asegura, en su territorio, la coordinación de los diversos planes provinciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de esta Ley.*

El Estado y la comunidad autónoma, en su caso, pueden sujetar sus subvenciones a determinados criterios y condiciones en su utilización o empleo.

1.3. Normas de aplicación supletoria en cuanto a la tramitación del Plan

Real Decreto 835/2003, de 27 de junio por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales

2. Objeto

La elaboración del Plan 2011 de implementación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (en adelante PMUS) municipales en la provincia de Córdoba, se considera como un documento preciso y necesario para desarrollar con objetividad y eficacia, una correcta programación de actuaciones en orden a mejorar la movilidad a nivel municipal, así como promover el uso racional del vehículo privado favoreciendo la utilización de modos de transporte más sostenibles y mejorando la seguridad del peatón en los municipios de la provincia de Córdoba.

El objeto final de este Plan 2011 de implementación de PMUS municipales, pretende facilitar a los municipios cordobeses la puesta en marcha de medidas de mejora de la movilidad a nivel municipal contenidas en los Planes de Movilidad Urbana Sostenible, en aquellos municipios que han desarrollado su Plan. Todo esto con el ánimo de contribuir a los objetivos fijados de ahorro y eficiencia energética y reducción de emisiones de CO₂ para el año 2020, que unilateralmente la UE adoptó en marzo de 2007; y que a nivel municipal numerosos Ayuntamientos han adoptado al suscribir determinados compromisos como el Pacto de los/las Alcaldes/Alcaldesas.

Los municipios que han desarrollado estos Planes de Movilidad Urbana Sostenible, y por tanto a los que está dirigido el Plan son: Adamuz, Aguilar de la Frontera, Añora, Bujalance, Fernán Núñez, Doña Mencía, Luque, Montilla, Montoro, Rute, Palma del Río, Pedro Abad, Puente Genil, La Victoria, Villa del Río, Villafranca, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque.

3. Contenido

El Plan deberá contemplar las inversiones que durante el ejercicio 2011, prevea realizar la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba en los municipios citados, y que estén contenidas en los diferentes PMUS.

Dichas inversiones serán financiadas mediante aportaciones la propia Agencia Provincial de la Energía de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Córdoba y en los casos que así se estime, también por los propios Ayuntamientos. Paralelamente, para la financiación de las inversiones objeto de actuación, podrá solicitarse por parte de la Agencia Provincial, otros incentivos y/o ayudas a otras Entidades.

4. Duración del Plan

Este Plan tendrá carácter anual, y estará dirigido al desarrollo de pequeñas inversiones que deberán estar iniciadas, y preferiblemente finalizadas durante este ejercicio 2011.

5. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del Plan todos los municipios de la provincia de Córdoba que han realizado su PMUS: Adamuz, Aguilar de la Frontera, Añora, Bujalance, Fernán Núñez, Doña Mencía, Luque, Montilla, Montoro, Rute, Palma del Río, Pedro Abad, Puente Genil, La Victoria, Villa del Río, Villafranca, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque.

En especial, el Plan está dirigido a facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los municipios firmantes de la iniciativa Pacto de los/las Alcaldes/Alcaldesas.

6. Financiación

- *Aportación de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba: 108.000,00 €. Con cargo a su presupuesto.*
- *Aportación municipal: Cantidad que corresponda en relación con la actuación planteada.*

Cada Ayuntamiento deberá plantear la actuación a realizar en su municipio, teniendo en cuenta que debe reunir alguna de las siguientes características:

- ✓ *Actuaciones reflejadas en el PMUS municipal*
- ✓ *Inversiones en mejora de la movilidad urbana sostenible y de reducción de emisiones*

En todo caso deberá tener un presupuesto igual o inferior a 9.000,00 €.

La aportación de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba a las inversiones de cada municipio vendrá determinada en función de su número de habitantes:

- *Municipios de menos de 7.000 habitantes: 7.500,00 €*
- *Municipios de más de 7.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes: 6.000,00 €*
- *Municipios de más de 20.000 habitantes: 4.000,00 €*

Si bien en caso de que algún municipio no plantee inversiones, la aportación total de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba de 108.000,00 € se repartirá entre los municipios participantes.

Las aportaciones municipales serán la cantidad resultante de restar al coste de la inversión planteada la aportación establecida por la Agencia en función de su número de habitantes. En el caso de que la entidad local plantee actuaciones de presupuesto igual o inferior al establecido como aportación de la Agencia, la aportación municipal será nula.

Si algún municipio plantea inversiones por importe inferior a lo establecido como aportación de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba (en función de su número de habitantes), la aportación de la Agencia a dicha inversión se disminuirá en el término resultante, pudiendo aplicarse, en su caso, a la financiación del resto de inversiones municipales.

Con la finalidad de que el importe de las inversiones que se aprueben en un municipio repercutan única y exclusivamente en éste, se establece el criterio de que las bajas que pudieran derivarse como consecuencia de los procedimientos de contratación, se deduzcan únicamente de las aportaciones municipales, excepto en el caso de que la aportación municipal sea nula.

Las aportaciones municipales, que en su caso puedan hacerse, deberán proceder de fondos propios de la Entidad Local, no pudiendo proceder de otras fuentes de financiación que los recursos propios de cada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, como condición para la participación en el Plan, deberá remitir antes de 30 de septiembre del presente, la siguiente documentación:

- *Aprobación por el Órgano Competente de las Normas y Directrices del Plan*
- *Proyecto detallado de la actuación a realizar*
- *Presupuesto valorado del mismo (en todo caso inferior a 9.000,00 € impuestos incluidos)*
- *Documento de Retención de Crédito por la cuantía que resulte su aportación al proyecto.*

Paralelamente, la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba podrá solicitar incentivos, ayudas y/o subvenciones para la realización de las inversiones objeto del Plan. En el caso de obtener otras financiaciones como consecuencia de consecución de incentivos, ayudas y/o subvenciones, estas cuantías irán dirigidas a disminuir la aportación de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, que destinará estos fondos nuevamente a la realización de nuevas inversiones en los municipios de la provincia de Córdoba, bien asociadas a este Plan u otros que pudieran plantearse relacionados con los objetivos de la Agencia.

7. Tipología de las inversiones

Como ya se ha establecido, las inversiones a ejecutar, serán las propuestas por los diferentes municipios, teniendo como característica principal que se trate de actuaciones de mejora de la movilidad urbana sostenible y de reducción de emisiones a la atmósfera, provocando la mejora de formas de transporte más sostenible, mejorando la seguridad del peatón y reduciendo el uso del vehículo privado.

En aquellas propuestas municipales que conlleve suministro de equipos e instalación de los mismos, se establecen 2 modelos de participación, de cara a favorecer la participación municipal y rentabilizar:

- a) *El Ayuntamiento podrá solicitar a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, la ejecución completa de la inversión (suministro e instalación a realizar por parte de la Agencia).*
- b) *El Ayuntamiento podrá solicitar a la Agencia el suministro del equipamiento involucrado en el proyecto, siendo la instalación a realizar por cuenta del Ayuntamiento con personal propio. En este caso, el Ayuntamiento deberá aportar junto a la propuesta remitida el compromiso de ejecución conforme a la propuesta aprobada, dentro del plazo establecido por la Agencia, y una vez finalizada la instalación, certificado final de la ejecución que garantice que se han cumplido los objetivos establecidos en el presente Plan; en caso contrario, el Ayuntamiento se comprometerá a la devolución del equipamiento suministrado. (Suministro a realizar por parte de la Agencia, instalación a realizar por parte del Ayuntamiento).*

8. Descripción técnica de las inversiones propuestas.

Los municipios participantes en el Plan, deberán remitir una memoria y/o proyecto descriptivo de la actuación a realizar, incluyendo el presupuesto desglosado y detallado de la misma.

Las propuestas realizadas por los Ayuntamientos serán valoradas por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, a efectos de adecuar y unificar presupuestos.

En el caso de que alguna de las propuestas indicadas por los Ayuntamientos resulte de presupuesto superior a los límites establecidos, una vez actualizados los precios a las condiciones reales de mercado, se optará por la realización de otra actuación también propuesta por el Ayuntamiento. A este efecto, las Entidades Municipales deberán realizar, al menos, dos propuestas; indicando la prioridad de las mismas.

9. Disponibilidad de terrenos y/o infraestructuras existentes afectadas.

Los terrenos necesarios para la ejecución de las inversiones, serán cedidos/aportados por los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Ayuntamientos. En el caso de que las inversiones vayan a realizarse en infraestructuras ya existentes, el Ayuntamiento deberá ceder/autorizar la realización de la inversión.

Dichos terrenos y/o instalaciones ya existentes deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados, en su caso. A estos efectos, el Ayuntamiento expedirá una certificación acreditativa de estos extremos, como condicionante previo a la tramitación del expediente de contratación.

10. Contratación de las inversiones objeto del presente Plan

La contratación de las actuaciones será responsabilidad de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

En la medida de lo posible, se invitará a los Alcaldes/Alcaldesas para que estén presentes, con voz pero sin voto, en las mesas de contratación en las que se estudien proposiciones de contratistas relativas a actuaciones de sus respectivos municipios, en los casos que corresponda.

La contratación de las inversiones, se realizará conforme a la legislación aplicable a la contratación del sector público.

11. Ejecución

Las inversiones deberán ejecutarse en el plazo que se señale en la documentación técnica o Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que se incorpore al contrato.

Las actuaciones a contratar deberán tener comienzo y, en la medida de lo posible fin, en el ejercicio 2011, en todo caso, estando sujeto a lo indicado en los respectivos pliegos de la contratación.

El Ayuntamiento será el responsable de la solicitud y tramitación hasta su obtención de todas las licencias y/o permisos necesarios para la realización de las inversiones propuestas. A este respecto, una vez aprobado el Plan por los respectivos órganos competentes, el Ayuntamiento deberá iniciar los trámites, si resultara de aplicación, a efectos de que las inversiones se puedan realizar en el tiempo establecido.

Aquellos proyectos que resulten de ejecución compartida, mediante la cual la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba suministra a la entidad local el equipamiento necesario, y el Ayuntamiento se compromete a la ejecución y puesta en funcionamiento mediante medios propios, será necesario la aportación por parte del Ayuntamiento de una Acta de finalización firmada por un técnico municipal competente, que acredite que se han finalizado los trabajos, de acuerdo con el compromiso establecido, y dentro del plazo fijado. En caso contrario, el Ayuntamiento deberá comprometerse a la devolución del equipamiento suministrado.

12. Titularidad y mantenimiento de las instalaciones

Una vez finalizada la ejecución de las inversiones, éstas serán de titularidad municipal, debiendo la Entidad Local comprometerse al mantenimiento de las mismas durante el resto de su vida útil, así como a asumir los compromisos que se pudieran establecer.

Córdoba, 20 de julio de 2011"

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

3.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO ACOGIDA A LA LÍNEA ICO DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ESTABLECIDA MEDIANTE REAL DECRETO LEY 8/2011.

Visto que el Real Decreto Ley 8/2011 permite con carácter excepcional a las Entidades Locales concertar operaciones de crédito a largo plazo que cubran las obligaciones del Ayuntamiento vencidas, líquidas, exigibles pendientes de pago, cuyo soporte material son certificaciones o facturas que acreditan la realización total o parcial del contrato correspondientes a obras, suministros, o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnan los requisitos exigidos por la ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Visto que a tal efecto atribuye al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la competencia para solicitar antes del 1 de diciembre de 2011 al Instituto de Crédito Oficial la autorización para concertar las operaciones de endeudamiento con una entidad financiera acogida a esta línea del ICO .

Visto que de conformidad con el aplicativo informático diseñado por el ICO la cantidad máxima que puede solicitar el Ayuntamiento de Montoro es de 340.778,72 €.

Visto el expediente tramitado al efecto que goza de informe favorable de Intervención y Tesorería.

Señala el Sr. Alcalde que con esta medida el Ayuntamiento saldaría sus deudas a feha de 30 de abril de 2011, por lo que al final de este ejercicio será menor el remanente de Tesorería negativo.

Interviene D. Francisco Luque Madueño para anunciar el voto favorable del Grupo de IULV-CA ya que se trata de una medida que beneficiará a numerosos pequeños empresarios.

D. Antonio Arias Lozano pregunta cuál es el tipo de interés de esta operación.

Le contesta D. Sergio Pozas Iglesias, Secretario General Accidental, que el tipo es del 4,85%.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

1.- Solicitar al Instituto de Crédito Oficial la autorización para concertar con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) una operación de crédito a largo plazo por importe de 340.629,73 euros en las condiciones establecidas en la Línea ICO Entidades Locales 2011, para hacer frente a las obligaciones líquidas, vencidas y exigibles del Ayuntamiento de Montoro, pendientes de pago cuyo soporte material son certificaciones o facturas que acreditan la realización total o parcial del contrato correspondientes a obras, suministros, o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011 y que reúnen los requisitos exigidos por la ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Las citadas obligaciones son las que aparecen reflejadas en la relación identificativa detallada conformada por la Tesorería Municipal que figura como Anexo al Presente Acuerdo

2.- Los criterios tenidos en cuenta para la confección de la citada relaciones han sido los siguientes: Preferencia de las obligaciones de PYMES, autónomos y demás empresas privadas sobre las Empresas Públicas y dentro de estos grupos por la antigüedad de la deuda acreditada por la fecha del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Montoro hasta el día 30 de abril de 2011 siempre que no sean compensables con derechos a favor del Ayuntamiento y que su importe sumado al de las obligaciones que le precedan tenga cabida en la cantidad máxima autorizada de 340.778 ,72 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ANEXO

CIF/NIF (AUTÓNOMO/ EMPRESA)	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (AUTÓNOMO/EMPRESA)	REFERENC IA FACTURA	FECHA VENCIMIE NTO	IMPORT E FACTUR A (IVA / IGIC INCLUID O)
A28318012	EUROCONTROL	11FV043/000 88	14/05/2011	944,00
B14355382	SERVICIOS DIRECTOS DE GASOLEOS, S.L.	1145	15/05/2011	3.796,85
B14397723	F. LAGUNA E HIJOS, S.L.	F1/001079	15/05/2011	3.548,26
75660955V	MANUEL CALERO GALAN	F00100	19/05/2011	13.000,46
B14779789	QUIVIROCIO, DEPORTE Y AVENTURA, S.L.	06	21/05/2011	501,50
B14701064	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS DE ANDALUCIA, S.L.	MO-054	21/05/2011	1.791,00
B14730048	ALQUILERES CABAGO, S.L.L.	36/11	22/05/2011	1.281,48
75638888F	FRANCISCO LEIVA CANALEJO	81	22/05/2011	717,44
75638888F	FRANCISCO LEIVA CANALEJO	80	22/05/2011	4.345,35
B14407159	LEIVA CANALEJO E HIJOS, S.L.	64	22/05/2011	1.110,58
B14407159	LEIVA CANALEJO E HIJOS, S.L.	66	22/05/2011	672,48
A28161396	ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL, S.A.E.	014776	22/05/2011	843,70
B14513063	TALLERES JOSE MADUEÑO RUIZ, S.L.	75	25/05/2011	601,80
80140701F	RICARDO RUANO CALERO	81	25/05/2011	1.288,56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

80140701F	RICARDO RUANO CALERO	80	25/05/2011	1.416,00
80132395G	ANTONIA FIMIA LOPEZ.- (FRUTAS TOÑY FIMIA)	A-10	25/05/2011	724,24
B91477539	LABSON GEOTECNIA Y SONDEOS, S.L.	2011.A.214	25/05/2011	3.849,16
B14319933	MATERIALES DE CONSTRUCCION CALERO, S.L.	01/000116	25/05/2011	2.733,53
B14319933	MATERIALES DE CONSTRUCCION CALERO, S.L.	01/000119	25/05/2011	785,11
A41283763	MARISCAL MONTAJES ELECTRICOS, S.A.	108000185	25/05/2011	5.829,13
30505696Z	JOSE FERNANDEZ LARA	16	27/05/2011	741,04
30505696Z	JOSE FERNANDEZ LARA	18	27/05/2011	543,98
B14724116	JOSE CARLOS MOLINA E HIJOS, S.L.	D00000004	27/05/2011	540,00
15513528M	IVAN PASTOR PEDRAJAS- EXTINTORES GUADALQUIVIR	A/298	28/05/2011	1.742,84
B14827778	ANIMAOCIO CORDOBA, S.L.	026	28/05/2011	1.161,00
A50001726	SCHINDLER, S. A.	3340281956	31/05/2011	866,85
B14771968	CARNE Y FABRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.	003824	31/05/2011	526,46
75856018V	MARIA DOLORES GONZALEZ RODRIGUEZ	11	01/06/2011	513,30
30509387W	LIBRERIA PAPELERIA CALERO.- JUANA CUBERO MORENO	01/11	01/06/2011	889,65
B14550081	EDITORIAL CORDOBESA DE PUBLICACIONES, S.L.(EL DIA DE CORDOBA	CO/110000290	02/06/2011	790,00
A14028351	SUMINISTROS ELECTRICOS CORDOBESES, S.A.	01-FC-V01108	02/06/2011	2.155,69
B14223531	OFISUR, S.L.	1102102	03/06/2011	3.540,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

B14498687	TRANSPORTES LUQUE RAIGADA E HIJOS, S.L.	45	04/06/2011	2.851,20
B14779789	QUIVIROCIO, DEPORTE Y AVENTURA, S.L.	7	04/06/2011	3.826,66
75660955V	MANUEL CALERO GALAN.	F00139	04/06/2011	7.336,06
B84412683	SOCIEDAD DE PREVENCION DE FREMAP S.L.U.	P-2011-14-40-000874	07/06/2011	1.089,30
75660955V	MANUEL CALERO GALAN.	F00137	08/06/2011	6.333,01
75660955V	MANUEL CALERO GALAN.	F00136	08/06/2011	1.252,96
30522393J	BARTOLOME RUANO ROMERO.- FERRETERIA SAN BARTOLOME	132/11	09/06/2011	610,89
A50878842	AULOCE, S.A. (ESPUBLICO)	01169	14/06/2011	1.461,95
75638888F	FRANCISCO LEIVA CANALEJO	100	14/06/2011	614,78
75638888F	FRANCISCO LEIVA CANALEJO	107	14/06/2011	15.080,40
F14607014	MONT-METAL, S.C.A.	421	15/06/2011	735,14
30509387W	LIBRERIA PAPELERIA CALERO.- JUANA CUBERO MORENO	13/11	16/06/2011	565,60
30464607A	ILDEFONSO CABRERA MADUEÑO	31	16/06/2011	649,45
B14223531	OFISUR, S.L.	1102221	16/06/2011	737,50
A28896884	DIARIO CORDOBA, S.A.	671081294	16/06/2011	553,90
B14097711	UNION METALURGICA EPORENSE, S.L.	1303	17/06/2011	2.006,00
08672921N	ALFONSO SANCHEZ MERINO	1881	18/06/2011	652,19
B46284568	ANTONIO GIL DE LOS RIOS, S.L.	FA11000512	18/06/2011	545,37
A41386400	EMPRESA PUBLICA DESARROLLO	90000644	20/02/2010	219.778,5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

	AGRARIO Y PESQUERO			5
A14338776	EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	F299	12/05/2011	1.455,30
A14237291	EMPRESA PROVINCIAL DE RECAUDACION E INFORMATICA	31	15/05/2011	2.596,78
Q9155027G	EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	2011-0133	27/05/2011	4.650,00
A14338776	EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	FF546	18/06/2011	1.455,30
				340.629,7
				3

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GUARDERÍA INFANTIL.- Señala el Sr. Alcalde que se ha dado la circunstancia de que uno de los usuarios de la Guardería Municipal ha pedido realizar el pago con un medio distinto de los previstos en la Ordenanza.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Guardería Infantil que queda redactada así:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ARTICULO 5º. PAGO

El pago de la tasa se realizará de la siguiente forma:

- Cuotas apdo 3.1: y Cuotas apdo 3.2: Mediante cualquier medio de pago admitido en el artículo 34.1 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Cuotas apdo 3.3: Directamente en la Tesorería Municipal al adquirir los Bonos de Guardería y Comedor. Una vez finalizada la campaña de recogida de aceituna, podrá solicitarse por escrito (Registro de Entrada del Ayuntamiento) la devolución del importe de los bonos no utilizados entregándolos junto con la solicitud. Los bonos de guardería y los de comedor deberán ser presentados por los padres diariamente en los colegios para poder beneficiarse del servicio.

SEGUNDO.- Publicar en el BOP la aprobación inicial de la modificación de dicha Ordenanza durante treinta días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones y debiendo insertar el texto íntegro de la modificación en dicho Boletín.

5.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Designar a los Ayuntamientos de Fuente Palmera, El Carpio y Guadalcazar para que representen a nuestro Municipio en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a los citados Municipios y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda.

6.- SOBRE CIERRE PUNTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE ENDESA.- Señala el Sr. Alcalde que el punto de Atención al Cliente de Endesa que estaba situado en la Calle Cervantes ha sido cerrado a primeros de agosto. Se trata de un Punto que prestaba servicio a los Municipios del Alto Guadalquivir, no sólo a Montoro. Dice que se están negando unos derechos a todos los usuarios, lo que supone una falta de sensibilidad de esta Compañía hacia los mismos.

D. Francisco Luque Madueño dice que hace unos días se han producido cortes de luz en Montoro y que los usuarios han tenido que contactar telefónicamente por que no tenían ningún sitio donde reclamar.

El Sr. Alcalde dice que se trata de un caso distinto puesto que dicha empresa aún cuenta en la Calle Miguel Romero Esteo con una oficina que se dedica al tema de las averías. El punto de atención al cliente se ocupaba de temas como cambio de contratos, contadores, etc.

D. Francisco Luque Madueño dice que por parte del Ayuntamiento se debería ayudar a los vecinos en relación a todos estos problemas sobre todo a empresas que han sufrido estos cortes de suministro durante el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

horario laboral.

Contesta el Sr. Alcalde que dicho servicio lo presta la Diputación Provincial, para lo cual una vez a la semana una persona atiende a los vecinos en relación a todos los temas en el ámbito del consumo.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Dar cuenta a los Ayuntamientos de Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Pedro Abad, Villa del Río y Villafranca de Córdoba del cierre del Punto de Atención al Cliente sito en el término municipal de Montoro.

SEGUNDO: Solicitar a Endesa la reapertura del Punto de Atención al Cliente sito en este Municipio.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Compañía Endesa, al responsable de Endesa en la zona de este término municipal de Montoro, a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y al Defensor del Pueblo Andaluz.

7.-APROBACIÓN PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA ACTUACIÓN PREFERENTE EN MATERIA DE FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.-

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el Municipio de Montoro no está incluido en el Área Metropolitana de Córdoba, no obstante lo cual, se ha solicitado por este Ayuntamiento en varias ocasiones su integración en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. Dice asimismo que se trataría de aprobar ahora este Protocolo y más adelante un Convenio de Colaboración con el citado Consorcio, debiendo aportar una financiación que se determinará con la firma de dicho Convenio.

Señala el Sr. Alcalde que se ha recibido el día veinticuatro un correo electrónico remitido por el Consorcio Metropolitano de Córdoba en que se pone de manifiesto la existencia de un error en el texto que fue objeto de dictamen por la Comisión Informativa de Asuntos Generales con fecha veintidós de agosto de dos mil once, en lo relativo a las competencias de la Secretaría del Consorcio ya que en el texto original se cita como fundamento de la competencia de la Secretaria del Consorcio los artículos 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 2.h) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre cuando lo procedente es fundamentar dicha competencia en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública y 2.h) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

D. Francisco Luque Madueño interviene para anunciar el voto favorable de su Grupo al entender que muchas personas utilizan el transporte público, por lo que se trata de un asunto imprescindible.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO: Aprobar el Protocolo General entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Montoro para la actuación preferente en materia de fomento del transporte público, cuyo texto epigrafiado dice así:

"PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA ACTUACIÓN PREFERENTE EN MATERIA DE FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

En la ciudad de Córdoba, _____.

REUNIDOS

De una parte, el Sr D. Juan Antonio Delgado Barajas, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba

Y de otra, el Sr. _____, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

Asiste, el Secretario General del Consorcio, D^a Rosa M^a Rosa Gálvez, que da fe en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 2.h) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Protocolo en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO

En la sesión ordinaria del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba celebrada el _____, el Director Gerente dio cuenta mediante diligencia informativa del interés mostrado por el municipio de Montoro, externo al actual espacio metropolitano para el transporte en Córdoba, por incorporarse al Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Córdoba, y la iniciación, en su caso, del expediente administrativo consistente en celebrar acuerdo de actuación preferente con el citado municipio hasta tanto se proceda a la delimitación de un nuevo ámbito metropolitano que permita la incorporación de pleno derecho al Consorcio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO

El Ayuntamiento de Montoro ha solicitado la incorporación al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

En aras a la consecución de estos objetivos, las Administraciones actuantes consideran oportuno celebrar el presente Protocolo, que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL PROTOCOLO.

El Protocolo tiene por objeto fijar el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Montoro y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba para fomentar el uso del transporte público permanente de viajeros por carretera de uso general en el citado municipio.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.

La colaboración a que se refiere este Protocolo se concretará en un convenio específico en el que se recogerá el establecimiento de la tarjeta de transporte del Consorcio, compatible con el sistema de validación operativo existente y con un ahorro para el usuario semejante al establecido en el Sistema de Integración Tarifaria del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba. La colaboración no se limitará a los aspectos tarifarios, sino que se extenderá a las facultades de ordenación del resto de la condiciones de prestación de los servicios de transporte, en términos similares a las de las actuales líneas o servicios que se desarrollan íntegramente en el ámbito territorial del Consorcio.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.

Para el mejor desarrollo del presente Protocolo, se constituirá una comisión de seguimiento formada por dos miembros de cada una de las partes intervinientes.

La Comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, la función de velar por el cumplimiento del Protocolo.

CUARTA.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo de colaboración se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. Son causas de resolución el incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones pactadas, así como el mutuo acuerdo de las partes.

QUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL PROTOCOLO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

El presente Protocolo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.1, c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo y por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

En testimonio de conformidad con lo expresado en el presente Protocolo, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario, que doy fe.

***POR EL CONSORCIO DE TRANSPORTE
METROPOLITANO DEL ÁREA CÓRDOBA***

***POR EL AYUNTAMIENTO
DE MONTORO***

Fdo. Juan Antonio Delgado Barajas

Fdo. _____

***LA SECRETARIA-INTERVENTORA.
DEL CONSORCIO***

Fdo.: Rosa Mª Rosa Gálvez"

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo al Consorcio del Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

8.- ASIGNACIÓN NOMBRE JUAN FRANCISCO SORIANO CASTILLA AL CAMPO DE FÚTBOL DE MONTORO.- Visto que con fecha doce de mayo de dos mil once se presentó en este Ayuntamiento solicitud por D. Ramón Expósito Coronado, en representación de la Agrupación Musical Jesús Caído de Montoro al objeto de que se designe el Campo de Fútbol de Montoro con el nombre de D. Juan Francisco Soriano Castilla.

Visto informe de Secretaría de fecha doce de julio de dos mil once.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Montoro, se han designado mediante Decreto de fecha veintiuno de julio de dos mil once a los instructores del expediente, a propuesta de los diferentes Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha veinticinco de julio de dos mil once se han reunido los referidos miembros de los Grupos Políticos, así como el Cronista Oficial de esta Localidad, asistidos todos ellos por la Secretaria General de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Corporación, habiendo propuesto por unanimidad de todos ellos que, en base a los méritos, servicios y circunstancias especiales que constan en la memoria que obra en el expediente sea denominado el campo de Fútbol de Montoro con el nombre de Juan Francisco Soriano Castilla, "Chupi".

Visto que ha transcurrido el periodo de información pública sin que se tenga constancia de que se haya efectuado adhesión o reclamación alguna.

Anuncia el Sr. Alcalde que el día diez del próximo mes de septiembre se va a celebrar un acto en el Campo de Fútbol en relación a lo acordado en este punto.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Asignar al Campo de Fútbol de Montoro la denominación Juan Francisco Soriano Castilla "Chupi".

SEGUNDO: Tomar en cuenta este Acuerdo a los efectos de su inclusión en la ficha de Inventario del Registro de Bienes y Derechos de esta Corporación.

TERCERO: Dar cuenta de este Acuerdo a la Agrupación Musical Jesús Caído de Montoro.

CUARTO: Dar cuenta de este Acuerdo a la madre de D. Juan Francisco Soriano Castilla, D.^a Leonor Castilla Sánchez, y a su esposa D.^a Belén Cazorla Canales.

9.- RATIFICACIÓN DECRETO DE FECHA 22/08/2011 SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ACCIONES Y ACTIVIDADES SOSTENIBLES EN LOS PARQUES NATURALES Y/O NACIONALES DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO EN LAS ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES DECLARADAS POR EL DECRETO 429/2008, DE 29 DE JULIO, Y SUS CORRESPONDIENTES ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA, EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 21 DE JULIO DE 2011 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.- Explica el Sr. Alcalde que se trata de una subvención que sólo pueden solicitar aquellos Municipios que cuenten en su término municipal con Parques Naturales o Nacionales.

Señala asimismo que la razón por la que se haya presentado un proyecto con un presupuesto de 94.814,55 euros, pese a que el importe máximo que se puede solicitar es de 80.000 euros, se debe a que los impuestos no son subvencionables por lo que debe financiarlos el Ayuntamiento.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha veintidos de agosto de dos mil once, que copiada dice así:

“ Vista Orden de 21 de julio de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para acciones y actividades sostenibles en los Parques



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Naturales y/o Nacionales de Andalucía, así como en las Zonas de Especial Protección para las Aves declaradas por el Decreto 429/2008, de 29 de julio y sus correspondientes áreas de influencia socioeconómica (B.O.J.A. nº 150, de 2 de agosto de 2011), por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Acogerse a los beneficios establecidos en la citada Orden y solicitar subvención para el proyecto “Mejora de la Urbanización los Espacios Libres en el Mirador Romero Esteo“, por importe de 94.814,55 € (Noventa y cuatro mil ochocientos catorce euros con cincuenta y cinco céntimos), siendo la cantidad solicitada de 80.000 €.

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso municipal de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

TERCERO.- Aceptar el compromiso de que en caso sea concedida la subvención, iniciar las actuaciones en el plazo correspondiente.

CUARTO.- Aceptar el compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y demás normativa de aplicación”

SEGUNDO: Dar cuenta de esta resolución al la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

10.- DAR CUENTA DECRETO.- Los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del siguiente Decreto de Alcaldía de fecha uno de agosto de dos mil once:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

"No pudiendo asistir el próximo día 3 de Agosto a las 13:00 horas a la sesión de la Junta Directiva de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, a celebrar en el Alcázar de la Puerta de Sevilla en Carmona, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Delegar el voto en D. Juan Avila Gutierrez, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona.*

SEGUNDO.- *Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y trasladar su contenido a:*

2.1- D. Juan Avila Gutierrez, Presidente de la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana y Alcalde de Carmona.

2.2- La Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana.

2.3.- El Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre".

10 BIS.- CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien señala que la intención de su Grupo era la de alcanzar un acuerdo consensuado entre todas las fuerzas políticas presentes en la Corporación fijando una metodología de trabajo para poder conseguir dicho acuerdo para que no se tratara de una medida impuesta por el equipo de gobierno, lo que redundaría en una total transparencia e información al respecto. Con ese preciso objetivo se celebró el día catorce de julio una reunión de los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos.

Sin embargo este deseo de pacto no ha sido compartido por el Grupo de IULV-CA.

En la sesión plenaria celebrada el veinticinco de julio pasado se presentó una moción por el Grupo de IULV-CA para la creación de una Bolsa de Trabajo, a lo que ni el Grupo Socialista ni el Popular se opusieron, prueba de lo cual es que se apreció la urgencia por unanimidad para su inclusión en el orden del día de la citada sesión. Lo que sí se acordó fue que lo más adecuado sería estudiar esa propuesta con tranquilidad así como dar la posibilidad de que el resto de Grupos de la Corporación pudieran realizar las aportaciones que consideraran convenientes. Por ello se decidió dejar este asunto sobre la Mesa con la idea de tratarlo en la siguiente sesión que celebrara el Pleno.

Unos días después nos encontramos con que por parte de IU se hace público un panfleto repleto de mentiras como que el Alcalde impide la entrada al Pleno y otras que demuestran la falta de intención de ese Grupo de alcanzar ningún acuerdo.

Pide la palabra por alusiones D. Francisco Luque Madueño quien dice que la intención de IU con la publicación de dicha hoja era informar a la ciudadanía, incluyendo también que el asunto había quedado sobre la Mesa así como que su Grupo no se va a oponer a la creación de la Bolsa propuesta por el Grupo Socialista ya que su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

intención es la de tener una actuación constructiva.

Continúa en el uso de la palabra solicitando que se le aclaren algunas cuestiones referentes a la Bolsa de Empleo que se propone.

En primer lugar, pregunta si es exclusiva para los desempleados o pueden acceder a ella todas las personas que lo deseen.

Responde el Sr. Alcalde que estamos hablando de contratos de un mes de duración, por lo que parece poco probable que una persona que esté contratada por una duración mayor le convenga formalizar un contrato de esas características.

D. Antonio Javier Casado dice que podría darse el caso de que una persona ocupada se inscriba por si cuando se produzca su llamamiento ya no lo estuviera por lo que cualquier persona que cumpla con los requisitos exigidos tiene derecho a participar en la Bolsa.

Se interesa D. Francisco Luque Madueño por los oficios incluidos en la Base 3, preguntando si se trata de los oficios que más rotan y por qué no se han incluido otros como electricista o fontanero, por ejemplo.

Responde el Sr. Alcalde que son los puestos que más puede necesitarse cubrir y no se han incluido otros que ya están comprendidos en la relación de puestos de trabajo y suficientemente cubiertos.

D. Francisco Luque Madueño expresa su satisfacción por el punto 2 referente a la necesidad de que exista crédito para la financiación de estas contrataciones.

Continúa en el uso de la palabra D. Francisco Luque Madueño, quien pregunta por el requisito de estar empadronado en este Municipio con una antelación de tres años ya que se trata de un periodo muy largo.

Le contesta el Sr. Alcalde que se ha incluido ese requisito para priorizar el acceso de los vecinos de Montoro. No obstante señala que estas Bases se van a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por lo que si alguna Administración advierte algún tipo de irregularidad podría impugnarlas.

D. Francisco Luque Madueño pregunta cual es la razón de la inclusión de un representante de Cáritas Interparroquial en la Comisión de Valoración, toda vez que el resto de integrantes tienen un claro perfil de tipo técnico, lo que parece por otro lado bastante lógico.

Le responde el Sr. Alcalde que se ha pensado que su inclusión en dicha Comisión puede resultar positiva al tratarse de una institución que conoce la situación real de muchas personas que se encuentran en una situación de necesidad.

Señala D. Francisco Luque Madueño que su Grupo está de acuerdo con los baremos establecidos para la valoración de los méritos.

Y pregunta si no resulta contradictoria la redacción del apartado 7 de la Base 10, cuando dice: “En caso de existir varios miembros de una unidad familiar, de acuerdo con lo que aparezca en Padrón, en la bolsa de trabajo solo podrá trabajar uno/a de ellos/as.

Los demás miembros de la unidad familiar solo podrán ser contratados/as una vez finalice el contrato del primer miembro de la unidad familiar”.

Dice el Sr. Alcalde que entiende que la redacción es clara en este punto, entendiéndose perfectamente su sentido.

Termina su intervención D. Francisco Luque Madueño anunciando el voto favorable de su Grupo a la adopción de este acuerdo y valorando positivamente que la duración de los contratos sea de un mes y no de un tiempo inferior.

Se le concede a continuación el uso de la palabra a D. Antonio Arias Lozano quien comienza su intervención poniendo de manifiesto las mentiras que a su entender contiene el escrito publicado por IU sobre la creación de esta Bolsa de Empleo. Por ejemplo, en lo relativo a que la propuesta la hizo el PP y no IU o al hecho de que se diga en él que fue una propuesta muy discutida cuando la verdad es que no se produjo ningún tipo de discusión sino sólo se decidió dejar este punto sobre la Mesa para que cada Grupo presentara sus propuestas, siendo lo preferible llegar a un acuerdo entre todos los Grupos Políticos.

Continúa diciendo que entiende que la propuesta que se presenta es muy completa aunque echa en falta en ella



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

algunos aspectos, por ejemplo, que se hubiera incluido en ella a personal cualificado.

Le responde el Sr. Alcalde que se trata de plazas que ya están cubiertas, como las de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico industrial, etc. No obstante cabe la posibilidad de que personas cualificadas presten sus servicios en el Ayuntamiento a través de otras vías como realizando una oferta genérica al SAE en el caso de que se necesitara personal de ese tipo o mediante instrumentos como las Becas PRAEM, dirigidas a la realización de prácticas por alumnos de la Universidad de Córdoba, o Programas como el Activus, financiado por el Consorcio de Desarrollo Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba.

Pregunta D. Antonio Arias Lozano si el empleo abarca también a los servicios prestados en los comedores escolares.

Le responde el Sr. Alcalde que no es un tema que sea competencia del Ayuntamiento sino de la Junta de Andalucía que lo tiene contratado con una empresa de servicios.

Pregunta también D. Antonio Arias Lozano si los puestos que haya que cubrir con ocasión de la celebración de la Feria del Olivo se va a acceder a través de esta Bolsa de Empleo así como los del personal de la Piscina Municipal.

Le responde el Sr. Alcalde en sentido negativo en ambos casos. En el primero de ellos por que se trata de un organismo distinto del Ayuntamiento como es el Consorcio de la Feria del Olivo y en el segundo por que el servicio de la Piscina está actualmente gestionado por una empresa, que es la encargada de efectuar las contrataciones necesarias para la gestión de dicho servicio.

Toma la palabra a continuación D. Antonio Javier Casado Morente quien dice que desde que se constituyó la Corporación en junio ha sido la pretensión del equipo de gobierno la de tener una postura constructiva. De hecho en la primera reunión que celebraron IU sólo hizo dos propuestas, una relativa al acceso al Ayuntamiento por la puerta de Intervención y otra sobre cuándo iba a celebrarse la Junta de Portavoces, si antes o después de la Comisión Informativa. Lo que no es de recibo es que cuando se ha acordado por todos los Grupos debatir conjuntamente la creación de la Bolsa de Empleo IU publique un panfleto en que se hace demagogia y se trata de confundir al ciudadano. Además se dice en él que es muy difícil de llevar una propuesta al Pleno, lo que queda desacreditado con la presentación de estas Bases por el Grupo Socialista, y que IU defendió su propuesta con insistencia, lo que no es cierto en absoluto porque en esa sesión no se debatió nada relativo a la Bolsa de Empleo.

Por último interviene el Sr. Alcalde, quien agradece el trabajo realizado por D. Antonio Javier Casado Morente y D. Vicente Palomares Canalejo y señala que se pretende poner en marcha esta Bolsa de Empleo y empezar a contratar a principios del año que viene.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases por las que se regula la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Montoro, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ BASES POR LAS QUE SE REGULA LA BOLSA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA).

1.- OBJETO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de Empleo que servirá para hacer efectivas las diferentes contrataciones de personal con carácter no permanente, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.

2.- EXISTENCIA DE CREDITO.-

Las contrataciones que se realicen dentro del ámbito de aplicación de la presente bolsa se financiarán con programas del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), es decir, con partidas propias para este fin, o con otras procedentes de las distintas administraciones en donde se indique que la selección del personal será competencia del propio Ayuntamiento, sin indicar un procedimiento específico de selección.

3.- AMBITO DE APLICACIÓN.-

Estas Bases regularán la creación de cinco Bolsas de Empleo para la contratación de trabajadores/as, mediante el sistema de **CONCURSO**, con los que se formalizará el contrato laboral que legalmente corresponda, para las obras o servicios municipales que se relacionan:

- Construcción en general (Ocupación: **ALBAÑIL**; Nivel Profesional: **OFICIAL 1ª**).
- Construcción en general (Ocupación: **PEÓN DE OBRA PÚBLICA**).
- Limpieza de vías públicas (Ocupación: **PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA**).
- Limpieza de instalaciones municipales (Ocupación: **PERSONAL DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES**).
- Parques y Jardines (Ocupación: **JARDINERO**; Nivel Profesional: **PEÓN**)

Para el resto de ocupaciones se cursará oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

La distintas Bolsas serán de carácter cerrado en cuanto al número de aspirantes admitidos y tendrán vigencia hasta agotar todos los inscritos en las mismas. Cuando se prevea llegar al final de cada una de las bolsas, se abrirá una nueva convocatoria.

La bolsa tendrá también como límite la existencia de consignación presupuestaria.

4.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.-

Con carácter general:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea, o residir legalmente en España.
- Tener cumplidos 18 años a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- No estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar el empadronamiento en el municipio de Montoro por un plazo mínimo de tres años, y en caso de extranjeros/as estar en posesión del correspondiente permiso o autorización para trabajar.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

públicas, conforme al Modelo que figura como Anexo II. o de discapacidad por la que están afectados, debiendo adjuntar en el plazo de presentación de solicitudes la compatibilidad con el puesto a que se presentan.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

5.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

5.1.- Solicitudes

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

5.2.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 4 de la presente convocatoria.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que contenga la solicitud o documentación adjunta, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.3.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde la convocatoria de apertura de cada una de las distintas bolsas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Decreto de Alcaldía aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos una vez baremadas por la Comisión de Valoración.

La lista provisional se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a los efectos de reclamaciones. En caso de producirse éstas, serán resueltas por el Decreto de Alcaldía que apruebe la lista definitiva, y que será publicada de la misma forma.

Solo se admitirán reclamaciones por escrito a las listas durante el plazo señalado, en el que se hará descripción precisa de la reclamación, aclarando, si fuera necesario, la documentación aportada en el procedimiento de valoración. Las citadas reclamaciones deberán ser



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

presentadas y registradas de idéntica forma que las solicitudes.

5.4.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

La documentación y méritos a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberán ser:

- 1.- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (Anexo II).
- 3.- En caso de minusvalía y/o incapacidad total o parcial, Resolución del reconocimiento de la misma emitido por organismo o administración competente.
- 4.- La compatibilidad con el puesto de trabajo para persona con discapacidad, se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismo o administración competentes.
- 5.- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante aportación de fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización del curso.
- 6.- Las personas que deseen acreditar estar sometidas a tratamiento de desintoxicación por sustancias estupefacientes o alcoholismo, deberán aportar certificado expedido por administración u organismo competente acreditativo de tal extremo.
- 7.- Aquellas mujeres que aleguen ser víctimas de violencia de género deberán aportar Certificado o Informe donde se acredite tal condición.
- 8.- Fotocopia de las últimas Declaraciones de IRPF del solicitante, cónyuge o similar y descendientes que estén conviviendo en el mismo domicilio según padrón.
- 9.- ANEXO III (AUTORIZACIONES) firmado por solicitante, cónyuge o similar y descendientes mayores de edad que convivan en el mismo domicilio según Padrón.

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

6.- COMISION DE VALORACION Y DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE.-

La Comisión de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración será designada por el Pleno de la Corporación, y su composición será la siguiente:

- c) Alcalde o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- d) Concejal Delegado de Personal o persona en quien delegue.
- e) Un representante de cada grupo político municipal.
- f) Un representante de cada uno de los órganos de representación de los funcionarios y personal laboral: Junta de Personal y Comité de Empresa.
- g) Un representante de Cáritas Interparroquial.
- h) El trabajador o trabajadora social del Instituto Provincial de Bienestar Social que corresponda al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

municipio de Montoro.

- i) Como Secretario/a actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

La Comisión podrá disponer, por mayoría de sus miembros, la incorporación de asesores especialistas para la valoración de las solicitudes, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, y en todo caso, se requiere la asistencia del presidente/a y el secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo por escrito a la Corporación cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.P.A.C. Así mismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 29 del mismo texto legal.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba establecerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

7.- PROCEDIMIENTO DE VALORACION.-

La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

Máximo de puntos que se pueden alcanzar: **25 puntos**

- **Por cursos de formación y perfeccionamiento: (Máximo: 1'50 puntos)**

Se valorará la realización de cursos de formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con los trabajos a desempeñar con un mínimo de 5 horas, con arreglo a la siguiente escala:

De 5 a 15 horas, 0'10 puntos.

De 16 a 30 horas, 0'15 puntos.

De 31 a 45 horas, 0'20 puntos.

De 46 en adelante, 0'30 puntos.

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados los cursos de formación que no especifiquen las horas o créditos de duración, ni aquellos que no hayan sido impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, o no estén debidamente homologados por Administraciones públicas o Entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- **Por situación de desempleo: (Máximo: 5'50 puntos)**

Por la inscripción como demandante de empleo, 0'10 puntos por mes de antigüedad.

Se incrementará con 3'00 puntos, a aquellos desempleados/as que no perciban ningún tipo de prestación, subsidio o ayuda económica por desempleo. No se producirá el incremento de 3'00 puntos, en el caso de percibirse algún tipo de ayuda o pensión por minusvalía y/o incapacidad.

- **Minusvalía/Incapacidad: (Máximo: 5'00 puntos)**

Por minusvalía igual o superior al 33%, siempre que sea compatible con el puesto a desempeñar, lo que se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismos o Administraciones competentes, 5'00 puntos.

Por incapacidad total o parcial para profesión distinta a las recogidas en estas Bases, 5'00 puntos.

- **Situación personal y familiar: (Máximo: 7 puntos)**

Por cada descendiente menor de edad, 1'00 punto.

Por cada descendiente mayor de edad en situación de desempleo, sin percibir ningún tipo de ingreso, 1'00 punto.

Sólo se tendrán en cuenta los descendientes que acrediten su empadronamiento en el mismo domicilio del solicitante.

La suma de los ingresos de la unidad familiar, entendiéndose por tal, el solicitante, el cónyuge o similar y descendientes, se valorará de la siguiente forma:

- Ingresos hasta 10.000 €, 4'00 puntos.
- Ingresos entre 10.001 € y 15.000 €, 3'00 puntos.
- Ingresos entre 15.001 € y 20.000 €, 2'00 puntos.
- Ingresos entre 20.001 € y 25.000 €, 1'00 punto.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar a los que se ha hecho referencia no suscriban el Anexo III (Autorizaciones), o no presenten la documentación acreditativa de las últimas Declaraciones de Renta, el solicitante quedará excluido de la respectiva Bolsa.

- **Colectivos con dificultad de inserción en el mercado laboral:**
(Máximo: 6'00 puntos)

10. Mayor de 45 años, 1'00 puntos.

11. Mayor de 55 años, 2'00 puntos.

12. Personas que acrediten estar sometidas a tratamiento de desintoxicación por sustancias estupefacientes o alcoholismos, lo que se acreditará con el oportuno certificado expedido por la Administración u organismo competente, 2'00 puntos.

13. Mujeres víctimas de violencia de género, 4'00 puntos.

8.- EMPATE EN LA PUNTUACIÓN.-

En caso de empate en la puntuación, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado D. Si



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

persiste el empate, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado E. Si siguiera persistiendo el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado B. Si aún persiste el empate, este se resolverá mediante sorteo.

9.- EXCLUSIONES.-

Quedarán excluidos de la Bolsa, aquellos solicitantes que no consigan alcanzar 2'00 puntos en el cómputo global.

Igualmente quedarán excluidos de la Bolsa, los solicitantes que sumen ingresos acreditados documentalmente mediante Declaración de IRPF de la unidad familiar, entendiéndose por tal, el solicitante, el cónyuge o similar y descendientes, de más de 30.000 €.

10.- GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO.-

La gestión de la Bolsa se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

10.1.-) La Bolsa es cerrada, entendiéndose por tal, que no podrá ser inscrita ninguna persona acabado el plazo de inscripción.

10.2.-) El llamamiento para cubrir puestos vacantes o sustituciones, se realizará por riguroso orden de lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento tenga el Ayuntamiento.

10.3.-) Para puestos de trabajo similares a los contemplados en esta Bolsa, que se gestionen y subvencionen por Programas específicos, tales como PROFEA, Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios, PROTEJA, Acción Concertada, Experiencias Profesionales para el Empleo, Empleo Social, Emple@, Arquímedes, etc, o cualquier otro de similares características, y tengan establecido un proceso de selección específico, prevalecerá la normativa reguladora de dichos programas.

En estos casos, en el supuesto de que un aspirante seleccionado sea llamado para trabajar en las obras o servicios municipales, objeto de la presente bolsa, y simultáneamente sea requerido en alguno de los programas específicos descritos en el párrafo anterior, el aspirante deberá contratar obligatoriamente con estos programas, pasando a ocupar el último lugar en la respectiva bolsa.

10.4.-) Llegado el momento de la contratación del trabajador, éste será requerido desde el Excmo. Ayuntamiento de Montoro, concediéndole un plazo de un día hábil para que por cualquier medio quede fehaciente constancia de su voluntad de formalizar el contrato.

En caso de no ser localizado, se dará aviso inmediato al siguiente de la lista. Si dicha no localización es justificada documentalmente, pasará a situación de reserva, para ser llamado en la próxima contratación. Si dicha no localización no es justificada documentalmente, pasará a ocupar el último lugar de la lista. Cuando se repita igual situación, con ocasión de dos ofrecimientos de contratación, pasará a estar excluido de la Bolsa.

10.5.-) Si en el momento de ser requerido para una contratación no pudiera incorporarse



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

por concurrir fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la Bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado para ningún puesto de trabajo). Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de diez días que ya se encuentra disponible. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Se entiende por fuerza mayor:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad acreditada por parte médico oficial.
- c) Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del trabajador/a.

La renuncia sin justificar al puesto que se ofrezca, o no aceptación expresa o tácita, significará la exclusión de la lista de espera correspondiente.

10.6.-) Los contratos de trabajo tendrán la siguiente duración y jornada:

- b. Construcción en general (Ocupación: **ALBAÑIL**; Nivel Profesional: **OFICIAL 1ª**), **1 mes, a Jornada Completa.**
- c. Construcción en general (Ocupación: **PEÓN DE OBRA PÚBLICA**), **1 mes, a Jornada Completa.**
- d. Limpieza de vías públicas (Ocupación: **PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA**), **1 mes, a Jornada Completa.**
- e. Limpieza de instalaciones municipales (Ocupación: **PERSONAL DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES**), **1 mes, con Jornada a tiempo Parcial (media jornada).**
- f. Parques y Jardines (Ocupación: **JARDINERO**; Nivel Profesional: **PEÓN**), **1 mes, a Jornada Completa.**

Aquellos contratos que se celebren con personas que acrediten estar sometidas a tratamiento de desintoxicación por sustancias estupefacientes o alcoholismo, con mujeres víctimas de violencia de género, o con minválidos/incapacitados, **tendrán una duración de tres meses.**

El salario será el establecido en el Convenio específico que le sea de aplicación.

Una vez contratado/a por este periodo pasará al último lugar de la Bolsa en que estuviese inscrito/a.

10.7.-) En caso de existir varios miembros de una unidad familiar, de acuerdo con lo que aparezca en Padrón, en la bolsa de trabajo solo podrá trabajar uno/a de ellos/as.

Los demás miembros de la unidad familiar solo podrán ser contratados/as una vez finalice el contrato del primer miembro de la unidad familiar.

10.8.-) El Ayuntamiento de Montoro constituirá una bolsa de trabajo con los solicitantes seleccionados para cada una de las obras o servicios municipales previstos en la base tercera de la presente bolsa de trabajo, **no pudiendo estar incluido un aspirante seleccionado en más de una bolsa de trabajo.**

11.- EXCEPCIONALIDADES.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

En los casos de emergencia social, la Concejal de Bienestar Social, requerirá Informe a los servicios sociales comunitarios adscritos al Ayuntamiento de Montoro sobre las condiciones económicas, sociales y familiares del solicitante, pudiéndose contratar de manera muy extraordinaria directamente a la persona por el tiempo estrictamente necesario, atendiendo a las urgentes necesidades de la misma.

De este tipo de contrataciones se dará cuenta inmediatamente a la Comisión de Valoración.

12.- REGIMEN JURIDICO.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

Contra el Decreto de Alcaldía de aprobación definitiva de la Lista definitiva de admitidos y excluidos en la Bolsa, se podrá interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por Silencio Administrativo.

13.- DISPOSICION FINAL.-

Una vez aprobadas definitivamente estas Bases y entren en vigor, se realizará la convocatoria expresa de cada una de las Bolsas para que todos aquellos interesados puedan presentar su solicitud.

Cualquier demandante incluido en la Bolsa podrá renunciar por escrito a estar en ella en cualquier momento, dándose de baja de la misma de manera automática.

Igualmente cualquier demandante incluido en la Bolsa podrá renunciar por escrito a salir en el turno que le corresponda, pasando a ocupar el último puesto en la lista.

En Montoro a 1 de Septiembre del 2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD:

APELLIDOS Y NOMBRE:	
Nº D.N.I.:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	
TLFNO. FIJO:	TLFNO. MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de personal de oficios varios en el Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para poder acceder a la misma, en una de las categorías profesionales siguientes:

<input type="checkbox"/>	ALBAÑIL. Oficial 1ª
<input type="checkbox"/>	PEÓN DE OBRA PÚBLICA
<input type="checkbox"/>	PERSONAL DE LIMPIEZA VIARIA
<input type="checkbox"/>	PERSONAL DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES
<input type="checkbox"/>	PEON JARDINERO

En Montoro, a, dede 2011
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:.....

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA).-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

La documentación a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberá ser:

- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización de los cursos.
- Declaración responsable de no haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al Modelo que figura como Anexo II.
- Certificado que acredite el grado de minusvalía y/o incapacidad total o parcial.
- Las personas que deseen acreditar estar sometidas a tratamiento de desintoxicación por sustancias estupefacientes o alcoholismo, deberán aportar certificado expedido por administración u organismo competente acreditativo de tal extremo.
- Certificado de compatibilidad para desempeñar el puesto de trabajo, para las personas con discapacidad o minusvalía.
- Certificado o Informe donde se acredite ser víctimas de violencia de género.
- Fotocopia de las últimas Declaraciones de IRPF del solicitante, cónyuge o similar y descendientes que estén conviviendo en el mismo domicilio según padrón.
- ANEXO III (AUTORIZACIONES) firmado por solicitante, cónyuge o similar y descendientes mayores de edad que convivan en el mismo domicilio según Padrón.

En Montoro, a _____ de _____ de 2.00 ____.

Firma: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA).-

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE:

APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI N°:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

--

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Montoro, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA).-

ANEXO III

AUTORIZACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI Nº:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

AUTORIZO al Ayto. de Montoro a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal y/o Servicio Andaluz de Empleo, la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la Bolsa de Empleo del Ayto. de Montoro.

En Montoro, a, dede 20....

Fdo.:.....

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA).- “

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante treinta días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobadas de no presentarse reclamaciones y debiendo insertarse su texto íntegro en dicho Boletín.

11.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Interviene en primer lugar D. Francisco Luque Madueño quien se interesa por los cortes de suministro eléctrico que se han producido hace escasas fechas en la calle Cervantes e insta a que se formule una protesta a la Compañía Sevillana Endesa.

Le responde D.^a Ana Milagros Arias Lozano que ello se debió a una avería que se produjo en el transformador que está situado en el Plano de la Feria.

Pregunta D. Francisco Luque Madueño cual es el motivo por el que los semáforos de la Avenida de Andalucía están apagados desde hace tanto tiempo, si se debe a que están averiados o es por razones de mantenimiento.

Le responde D. José Romero Pérez que hay que sustituir las lámparas pero que se está tardando algo más por que se trata de un modelo especial que ya se ha solicitado y se está a la espera de recibirlo.

Pregunta D. Francisco Luque Madueño por qué no funciona la fuente de agua que hay en el Polideportivo Municipal.

Le responde D.^a Maria Dolores Amo Camino que sí funciona correctamente, lo que sucede es que a veces los encargados del Polideportivo la cierran por que en ocasiones se ha dejado abierta y se ha inundado esa zona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Interviene a continuación D. Antonio Arias Lozano, quien hace los siguientes ruegos y formula las siguientes preguntas:

- Ruego consistente en que conste en acta que está pendiente la asignación de despachos en la Casa Consistorial para los diferentes Grupos Políticos.
- Propone que desde el Ayuntamiento de Montoro se realicen todas las actuaciones posibles para que se incluya a este Municipio en la línea férrea Villa del Río-Palma del Río.
- Pregunta por la situación en que se encuentra el tema de la apertura de las pistas de los Colegios para la práctica del deporte, que se debatió en la sesión plenaria de veinticinco de julio de este año.
- Pregunta qué comercios pueden utilizar carteles del Centro Comercial Abierto, si sólo los que pertenecen a la Asociación de Comerciantes o cualquiera que lo solicite.
- Formula un ruego relativo a que se instaure una modalidad de pago distinta de la de transferencia bancaria para realizar el pago del alquiler del Campo de Fútbol.
- Pregunta cómo se puede acceder las naves nido que hay en la entrada del Polígono Industrial Camino de Morente y si están vacías o se están utilizando.
- Pregunta cómo se puede acceder al uso de los locales que hay cerca del Mercadona.
- Pregunta si se podría permitir que se organizara otro mercadillo los sábados y situarlo en el Plano de la feria, además del que se celebra los martes.
- Pregunta por la situación que se encuentra una licencia que se ha solicitado para efectuar un cerramiento en el Bar que hay en el Parque Virgen de Gracia.

Interviene el Sr. Alcalde, quien hace las siguientes consideraciones en relación a dichos ruegos y preguntas formulados por D. Antonio Arias Lozano:

- En relación al asunto de la asignación de despachos para los Grupos Políticos se está trabajando en ello, pudiendo habilitarse como tales las habitaciones existentes en la planta baja.
- En relación con la utilización de las Pistas Deportivas de los Colegios dice que las gestiones pertinentes se van a realizar después del verano toda vez que el mes de agosto es periodo vacacional en la Administración Educativa.
- En relación con la inclusión de este Municipio en la línea férrea Villa del Río-Palma del Río señala que se están haciendo gestiones en ese sentido desde hace ya unos veinte años y que la Administración Central está negociando para que se haga cargo de ello la Junta de Andalucía, para lo cual hay que llevar a cabo la correspondiente transferencia de la competencia. Dice asimismo que sería conveniente que el Ayuntamiento de Córdoba se involucrara en este tema y apostara por la línea Villa del Río-Palma del Río, en lugar de por la línea Alcolea-Córdoba-Villarubia. A ello alega D. Antonio Arias Lozano que no es un tema competencia del Ayuntamiento de Córdoba y que, no obstante, el Partido Popular ya ha hecho una petición al Parlamento de Andalucía en tal sentido.
- En lo relativo al Centro Comercial Abierto, señala el Sr. Alcalde que se ha aprobado a la Asociación de Comerciantes la calificación de Centro Comercial Abierto en virtud de una Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, no existiendo en Córdoba más Municipios que Pozoblanco y Montoro que cuenten con dicho Centro Comercial Abierto, contando con carteles anunciadores las empresas que formen parte de la Asociación de Comerciantes, debiendo solicitarlo expresamente las restantes.
- En lo relativo a que se instaure una modalidad de pago distinta de la de transferencia bancaria para realizar el pago del alquiler del Campo de Fútbol dice el Sr. Alcalde que es una cuestión que se trasladará al Interventor de Fondos.
- En lo relativo al uso de las naves nido que hay en el Polígono Industrial Camino de Morente señala el Sr. Alcalde que no son titularidad del Ayuntamiento sino que los gestiona la Junta de Andalucía. Asimismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

señala que en esa zona hay una oficina al frente de la cual hay un técnico que presta asesoramiento a las empresas que lo soliciten, siendo estas naveas ocupadas conforma van quedando vacías.

– En lo relativo a los locales que existen cerca del Mercadona dice el Sr. Alcalde que es un Centro de iniciativas Empresariales construido con Fondos Feder y gestionado por el Grupo Cinco.

– En lo relativo a la posibilidad de que se celebre otro Mercadillo los sábados y se ubique el mismo en el Plano de la Feria señala el Sr. Alcalde que hace dos años se propuso trasladar el Mercadillo al Plano de la Feria, lo que fue rechazado por la Asociación de Comerciantes.

Interviene D. Antonio Arias Lozano que lo que ha propuesto no es que se traslade el Mercadillo que se celebra los martes a los sábados sino que se celebren ambos días.

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se trasladará dicha propuesta a la Asociación de Comerciantes para sondear su opinión al respecto.

– En lo relativo a la solicitud de licencia para instalar un cerramiento en el Bar que hay en el Parque Virgen de Gracia es un asunto del que se están ocupando los técnicos municipales, por lo que se le requerirá al solicitante en su momento toda la documentación que sea necesaria para su tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión cuando eran las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,